



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CO2, COVID-19"
San Raymundo Jalpan a 11 de junio del 2021.

OFICIO NO. HCEO/EXIV/0789/2021 DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .



Alejandro López Bravo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria el dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **"Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Velas Istmeñas, Festividades tradicionales de la Región del Istmo de Tehuantepec"**.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".


DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
2018 - 2021

C.c.p.- Archivo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTE **114.**

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca., somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES.

I.- Mediante oficio de fecha 09 de marzo del año 2021, la ciudadana Diputada Gloria Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presento en la misma fecha ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se "Declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec.

II.- De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del año 2021, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7333/2021 a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 114, del índice de la Comisión referida.

1



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

III.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte se analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto citado en el presente antecedente y sus integrantes acordaron dictaminarlo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que esta Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - La proponente, en la exposición de motivos del la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se "Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Velas Istmeñas, festividades tradicionales de la Región del Istmo de Tehuantepec.", contenida en el expediente 114 del índice de esta Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura. señala lo siguiente:

En el año 2003, la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, en su conferencia celebrada en octubre de ese mismo año en París Francia; estableció que por patrimonio cultural inmaterial, debe entenderse: "los usos, representaciones, expresión, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FISICA Y
DEPORTE.**

inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana..”

Así mismo, en dicha Convención se consideró que las comunidades y en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos, desempeñan un importante papel en la producción, salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial¹, manifestándose particularmente en los siguientes rubros:

- *Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.*
- *Las artes del espectáculo.*
- **Los usos sociales, rituales y actos festivos.**
- *Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.*
- *Las técnicas ancestrales tradicionales.*

En ese sentido, es ineludible que las festividades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, constituyen una de las expresiones culturales más importantes que otorgan identidad a los habitantes de cada una de las 8 regiones que componen nuestra entidad federativa, siendo las llamadas “velas istmeñas”, una de las mayormente conocidas y de importancia en el ámbito del uso social, ritual y acto festivo, tal y como lo estipuló la convención de Salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, y ratificado por el gobierno mexicano en el año 2005.

Ante tal diversidad cultural que encontramos en las regiones de Oaxaca, no puede soslayarse, lo que para el Estado de Oaxaca representan las fiestas tradicionales o velas istmeñas de la Región del Istmo de Tehuantepec, no se reducen a una sola población sino a una región conformada por dos Distritos

¹ Portal.unesco.org/es/ev.php





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

rentísticos y 41 pueblos, dentro de los que destacan precisamente por sus tradicionales Velas Istmeñas, los municipios de: la HEROÍCA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ASUNCIÓN IXTALTEPEC Y UNIÓN HIDALGO, ahora consideradas ciudades por su densidad de población, e impregnada de historia y cultura.

Con independencia de la algarabía, color, música y tradición que en la actualidad se observa sobre las “velas istmeñas”, el investigador juchiteco Víctor de la Cruz, en su libro titulado “La religión de los binnigula’sa” define que las velas tienen un origen sagrado y prehispánico; mientras que otros autores las consideran como “aquellas manifestaciones del sincretismo religioso que se instalan a fines del siglo XIX, es decir, concluyendo el periodo colonial”.

Tal y como lo refiere la citada Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la celebración de las velas istmeñas en Juchitán de Zaragoza y otros municipios del Istmo de Tehuantepec, durante el mes de mayo, otras tantas en los meses de abril, agosto y septiembre de cada año, constituyen indirectamente una medida encaminada a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, puesto que en torno a su realización, convergen diversos elementos económicos, sociales, culturales, gastronómicos y en ocasiones políticos; y que desde luego, constituyen la preservación, protección, promoción valorización y transmisión a través de la enseñanza NO formal de ese patrimonio en sus distintos aspectos.

*De ahí que se puede deducir que las actuales VELAS ISTMEÑAS, tienen como antecedente histórico las **cofradías**, impuestas por los frailes al llegar a la Nueva España, con la finalidad de conseguir un mejor control sobre el pueblo indígena, organizando a los pobladores con la estructura de las cofradías, mediante las cuales un grupo de personas o gremio, escogían a un santo como “patrono de su devoción” y nombraban un administrador para el manejo de sus recursos.²*

Posteriormente el investigador José Antonio Cruz Rangel en su trabajo denominado “Las cofradías indígenas en el siglo XVIII, un sistema colonial de

² Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

poder, resistencia y exacción. El caso de Chimalhuacán Atenco”, explica que durante el virreinato existieron más de 900 cofradías, pero el gobierno virreinal atacó a aquellas que eran administradas por los indígenas y pedía rendición de cuentas anuales a los mayordomos quienes estaban obligados a llevar un libro de egresos. Según el propio investigador, las cofradías del siglo XVIII se convirtieron en Mayordomías a fines del siglo XIX, pero todas -cofradías, mayordomías y hermandades-, tenían como objetivo “fomentar el culto católico controlando recursos productivos de carácter privado y/o colectivo sin estar obligados a retribuir a sus socios”.³

*Sin embargo en la actualidad, los preparativos que giran en torno a la celebración de una VELA ISTMEÑA, no se concretan a un aspecto propiamente religioso, sino que se ha convertido en un espacio de expresión cultural en el que se observa una organización comunitaria, ya que se asignan tareas en la que gran parte de la ciudadanía participa directa o indirectamente, como la compra o pago de los fuegos artificiales, contratación de la orquestas, chirimías y bandas de música, elaboración de pan, mole, tamales y comida, la labrada de cera, la confección de los trajes regionales y que en el caso de las mujeres consiste en el traje regional de **gala y sus accesorios de oro**, mientras que los caballeros emplean una guayabera blanca y pantalón oscuro, los arreglos florales, la compra de los jarrones, la pintura de las carretas, la compra de la flor de coyol que cargan en hombros los varones ⁴.*

La festividad de las VELAS ISTMEÑAS, también influyen en desarrollo económico, puesto que son una importante derrama económica en el pueblo durante el periodo en el que se llevan a cabo, “en ese período se venden más zapatos, más refajos, más holanes, trenzas, joyas de bisutería y arreglos de guirnalda para la cabeza, las banderitas de papel de china multicolores, y no se dan abasto las tintorerías para dejar impecables los trajes de hombres y mujeres, ni las salas de belleza para atender a las mujeres que se llegan a colocar sus tocados de modernas o tradicionales trenzas con listones de seda”.

³ Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>

⁴ Ríos, G. (SF). Velas, sincretismo religioso surgido al final de la Colonia. *En Marcha*. (SP). Recuperado de: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/1476-velas-sincretismo-religioso-surgido-al-final-de-la-colonia.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FISICA Y
DEPORTE.**

Por todo lo anterior, estas festividades son consideradas por los antropólogos, como una de las tradiciones más arraigadas y como una de las instituciones centrales de la cultura Binnizá.

Ahora bien, si la cultura adquiere múltiples expresiones con el paso del tiempo y del espacio, se entiende que la diversidad cultural es fuente de intercambios, innovación y creatividad, tan es así que cada 21 de mayo se conmemora el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y desarrollo, fuente fundamental que nos ayuda comprender el valor de la variedad cultural.

*Atento a lo que representan las velas istmeñas de la región del Istmo de Tehuantepec, la suscrita propone que este Congreso del Estado declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las **VELAS ISTMEÑAS**, festividades tradicionales de la Región del Istmo de Tehuantepec, y en consecuencia sean incluidas en la **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO**, para su preservación y conservación original a favor de las comunidades que integran la región.*

CUARTO. - Derivado de lo anterior, se advierte que se propone "Declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec.

Se entiende por "Patrimonio Cultural Inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.






EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

En la convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del 2003 se señalan los cinco ámbitos siguientes, en los que se manifiestan en particular el patrimonio cultural inmaterial:

- 1. Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.**
- 2. Las artes del espectáculo.**
- 3. Los usos sociales, rituales y actos festivos.**
- 4. Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.**
- 5. Las técnicas artesanales tradicionales.**

Así mismo la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, hace énfasis a la salvaguarda del patrimonio cultural en el capítulo segundo en su artículo 16 de dicha ley cita lo siguiente:

Artículo 16. Se declara de interés público la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, el cual debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado.

También en el segundo capítulo del artículo 15 de nuestra Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, define el patrimonio cultural inmaterial de la siguiente forma:

Artículo 15. Se entiende por patrimonio cultural tangible o material, el constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por **patrimonio cultural intangible o inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.**

Por otra parte, las velas istmeñas son un evento tradicional que se lleva a cabo en la región del Istmo, realizadas en honor a los santos patronos, ritual colorido por trajes de terciopelo, ceda y encaje, llevando a cabo tradicionales calendas, entregas de la cera, convite de las flores, la regada de frutas, lavada de olla, entre otras que son únicas de esta región.

El poeta Oaxaqueño Andrés Henestrosa comentaba sobre la festividad: "son las velas supervivencia de antiquísimas celebraciones de los indios, conectadas con los que aceres fundamentales del hombre: la caza, pesca y agricultura, a las que los españoles tuvieron el tino de dar un contenido cristiano, cosa común en donde quiera que los conquistadores se encontraron con este tipo de festividades religiosas. Pero se puede decir que las velas istmeñas son por fuera españolas por dentro indias."

Las velas Istmeñas, consideradas como una de las tradiciones más arraigadas en Oaxaca, constituyen las fiestas principales y se celebran en toda la región, en la que habitan los pueblos zapotecos, chontales, huaves, zoques, mixes, mixtecos y chinantecos; con esta mezcla de culturas, florecen las más coloridas danzas, que caracterizan a las "Velas".





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

Si bien lo menciona la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. La fiesta se hace en honor de los santos patronos de las familias, grupos u oficios y lugares; se ha destacado su origen prehispánico, en particular la relación con el culto a los ancestros. Igualmente, se ha considerado, el trasfondo agrícola, ya que su celebración corresponde al inicio del culto de maíz y la entrada de las primeras lluvias. "Mayo es el mes de las velas", En esta época del año es donde radica con mayor fuerza la tradición de las Velas Istmeñas, no obstante, también se lleva a cabo en otros meses del año, especialmente en los días de los santos patronos. Lo que es un hecho es que cuenta con ciertos pasos rituales que presentan pocas variaciones.

cada barrio de las comunidades hace gala de su vela distintiva, por citar algunas, recordemos las de San Lucas, San Juan, San Marcos y San Mateo. En Tehuantepec, existe el cargo de xuaana el que se entiende como "el que tiene el poder en la mano", "el que manda", "el dueño de las costumbres" o "el que mueve el mundo".

Otros cargos dentro de la fiesta de la Vela, además de los principales, mayordomos, capitanes y padrinos; son el de gussana, "organizador de las fiestas" que funge como anfitrión y el de chagola, "casamentero", quien es el animador oficial de la celebración. La mayoría de los cargos cuentan con su parte masculina y femenina; por ejemplo: exista el gussana, también se tiene a la gussana gola, "la gran anfitriona"; este cargo es de los más valorados y clave en la organización de las velas. De igual manera la organización de las velas es responsabilidad de sociedades, conocidas como "sociedades de la vela".

La fiesta de las Velas, por lo general se inaugura dos días antes de la fiesta grande con la calenda, que consiste en un recorrido por las principales calles de la Ciudad; dicho recorrido tiene su inicio en la casa de los mayordomos o algunas veces en algún salón de la parroquia. En el recorrido las mujeres visten su traje regional, acompañadas por las bandas de música, quienes interpretan sones populares; también hay quema de cohetes y toritos; además de estandartes y flores. Los días restantes de la celebración se obsequian frutas y dulces, en el recorrido de los carros alegóricos. El día principal se le cantan las mañanitas dedicadas al santo, al medio día se celebra la misa y después se inicia la procesión, que comienza en la iglesia y termina en la casa del mayordomo.

Para entregar la mayordomía, ésta se efectúa durante la fiesta; ante el santo patrono, cargueros, autoridades, familiares, amigos e invitados. La entrega se representa con una vela adornada de flores. La celebración culmina con el lavado de olla, es en este momento donde se comparte el recalentado, así como bebida con la gente más cercana.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Es de gran importancia otorgar una certeza jurídica a nuestro patrimonio cultural oaxaqueño con el objetivo de preservar su esencia y evitar plagios, así como de salvaguardar su identidad cultural y conservar su originalidad.

QUINTO. – Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la proponente de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe declarar patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS VELAS ISTMEÑAS, FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC."**

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS VELAS ISTMEÑAS, FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC."**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.**

TRANSITORIOS:

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a trece de mayo del año dos mil veintiuno. -----

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE.**


DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.

PRESIDENTE

**DIP. JUANA AGUILAR
ESPINOZA.**


**DIP. MIGDALIA ESPINOSA
MANUEL.**

**DIP. NOÉ DOROTEO
CASTILLEJOS.**


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

Estas firmas corresponden al dictamen de Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte del expediente 114, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. -----